

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-1392/2025 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna ResIn-EAS-SADM 8/2025 solicita la designación Regular del Profesor MIGUEL ÁNGEL RAMOS, en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura matemáticas de 3° año A y C, a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta el 27 de diciembre de 2029.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 2738/2019, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Física" de 3° año "A", con vencimiento el 27 de diciembre de 2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que está pendiente la normativa de evaluación para la permanencia en la carrera de los docentes preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor MIGUEL ÁNGEL RAMOS, en las horas mencionadas.

Que por Nota DGPRES N° 90/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **MIGUEL ÁNGEL RAMOS**, DNI 20.399.631, como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura

matemáticas de 3º año A y C, a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta el 27 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2555 / 2025

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 01/04/2025 13:11:36
Cargado por: Hector Javier Moran



Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
01/04/2025 20:17:30



Autorizado por: Norma Carolina Abdala
Secretaría Académica - REC
Secretaria
01/04/2025 14:08:17